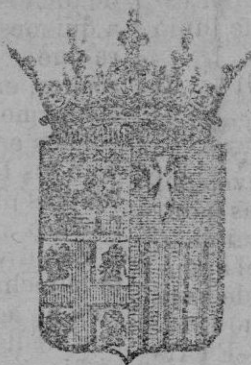


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 20 pesetas al año si fuerajero, 25.
- Los efectos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cinco días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 junio 1912).

SECCION SEXTA

Mara.

Por espacio de quince días, contados desde el 1.^o al 15 de junio próximo, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de regir en el próximo de 1913, donde los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones contra el mismo que crean pertinentes.

Mara 30 de mayo de 1912.—El Alcalde, P. A., el Secretario, Marciano Ibáñez.

Mesones de Isuela.

Desde el día 1.^o al 15 del próximo junio estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento formados en el año actual.

Mesones 31 de mayo de 1912. — El Alcalde, Cirilo Andrés.

Morata de Jalón.

Formado el apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para los repartos de la contribución territorial del próximo año, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Morata de Jalón 31 de mayo de 1912.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Pastriz.

La titular de farmacia de este pueblo ha de proveerse por concurso, observándose lo dispuesto por la Instrucción general de Sanidad, Reglamento del Cuerpo y Real orden de 14 de mayo de 1906.

Los que se consideren en condiciones para obtenerla dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales, se proveerá.

Pastriz 30 de mayo de 1912.—El Alcalde, Pedro Puértolas.—P. A. del A., Gregorio Pallarés, Secretario.

Ricla.

El apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año de 1913, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, del 1 al 15 de junio próximo, para oír reclamaciones.

Ricla 31 de mayo de 1912.—El Alcalde, Gregorio Gutiérrez.

Torres de Berrellén.

El apéndice al amillaramiento, formado para el año actual, se hallará de manifiesto al públi-

co, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde 1.º de junio próximo.

Torres de Berrellén 30 de mayo de 1912.—El Alcalde, Lauro Espún.

Velilla de Ebro.

Desde el día 1.º al 15, ambos inclusive, del próximo mes de junio y durante las horas hábiles de oficina, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año 1913.

Velilla de Ebro 28 de mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Tello.

Villanueva del Huerva.

Desde el 1.º al 15 de junio próximo, ambos inclusive, queda expuesto al público el apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble que ha de servir de base para los repartimientos de contribución de 1913, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Villanueva del Huerva 27 de mayo de 1912.—El Alcalde, Félix Benedí.

Urrea.

El apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1913, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º de junio próximo al 15 del mismo, ambos inclusive, a los efectos reglamentarios.

Urrea de Jalón 31 de mayo de 1912.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente incoado por D. Mariano Lozano, como mandatario del Excmo. Sr. D. León Bonel Sánchez, mayor de edad, viudo, Magistrado, residente en Zaragoza, sobre información de dominio de una finca descrita en el primer edicto expedido e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día primero de diciembre último, número doscientos ochenta y cuatro, cuya finca, que se halla gravada con un censo a favor de D. José María Oroz Moros, adquirió doña Josefa Mochales Alonso, esposa que fué de D. León Bonel y a nombre de la que ha de hacerse la inscripción, mediante la adjudicación que en pago de un crédito hipotecario le hicieron los cónyuges Benito Martínez Gil y Catalina Montón Martín hace más de diez años.

En providencias de siete de noviembre y treinta de enero finados se acordó convocar por medio de edictos a los herederos ignorados

de dichos cónyuges y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que comparecieran, si querían alegar sus derechos, en el término de ciento ochenta días, y conforme a tales resoluciones, se publicaron edictos en los parajes públicos de esta ciudad y en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días primero de diciembre y diez y nueve de febrero próximos pasados.

En su virtud, no habiéndose presentado hasta la fecha persona alguna alegando su derecho, he acordado, en providencia de ayer, citar por medio de este tercero y último edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y se insertará igual que los anteriores en el BOLETIN OFICIAL, a los referidos herederos y demás personas ignoradas, para que si quieren alegar su derecho, comparezcan en el plazo restante de ciento ochenta días, que comenzó a correr en el día de la inserción del primer edicto; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de la multa y demás responsabilidades impuestas por el ramo de montes de la provincia a Santiago García y José Arguedas Bueno y otros, vecinos de Alhama de Aragón, por pastoreo abusivo en cinco de abril de mil novecientos once en el monte número cuatro del catálogo de dicho pueblo, se sacan a la venta en segunda subasta y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, la finca embargada a cada uno de dichos multados, que a continuación se mencionan, sitas en el pueblo de Alhama de Aragón:

De la propiedad de Santiago García.

Una casa en las Bodegas, cuyo número no se expresa y tiene una extensión o superficie de doce metros, y confronta por la derecha entrando con José Martínez: valuada en la cantidad de cincuenta pesetas.

De la propiedad de José Arguedas Bueno.

Una viña, sita en la partida de la Dehesa, de ocho áreas catorce centiáreas; que linda al Norte con viña de Domingo Martínez, al Sur con José Cortés, al Este con la de Domingo Martínez y al Oeste con la de Gregorio Pérez: valuada en veinte pesetas.

Para cuyo remate, que se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiuno de junio próximo, a las doce.

Se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca a treinta y uno de mayo de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—De su orden, P. H., Licenciado Luis E. Muñoz.

Dado en Calatayud, a veinticuatro de abril de mil novecientos doce. — Antonio Gutiérrez. —D. S. O., Pascual Burillo.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Santiago Burgaz Sola, vecino de Longares, en causa seguida contra el mismo y tres más, sobre disparos y lesiones, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, la siguiente finca:

Un campo, seco, sito en término de Longares, partida de Valhondo, de tres hectáreas y cinco áreas de cabida; lindante por Norte con mojón de Mezalocha, al Este con el de Antonio Andrés, al Saliente con otro de Eusebio Lanuza y al Oeste con el de José Simón: valorado en ciento veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audien- cia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de junio, a las once, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento, por lo menos, del precio por que ha sido tasada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no obran los títulos de propiedad, los cuales deberán suplirse del modo prevenido en la vigente ley Hipotecaria; y

Tercero. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Cariñena, a veintiocho de mayo de mil novecientos doce.—Joaquín Salazar.—Por su mandado, Julio Ladaga.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas a Mariano Crespo Vicente, vecino de Codos, en causa sobre hurto de olivas, se sacan a la venta en pública subasta, por el precio de su tasación, las fincas, sitas en término municipal de Codos, que a continuación se describen:

1.ª Una viña filoxerada, de ochocientas cincuenta cepas, en la partida de Valdehernaldo; linda al Norte con Isidoro Diloy, al Poniente con camino, al Mediodía con Manuel Juan y al Saliente con Florencio Vicente: valorada en quince pesetas.

2.ª Otra viña filoxerada en la Partida de Prado Tejero, de cabida setecientas cepas; lindante por los cuatro puntos cardinales con Tadeo Ibáñez: tasada en doce pesetas.

3.ª Otra viña, también filoxerada, en la partida de Valdesancho, de cabida quinientas cepas; lindante al Norte con Blas Jimeno, al Poniente y Norte con camino y al Saliente con baldío: tasada en diez pesetas.

Y un campo, seco, en la partida de Valde-

sancho, de cabida una yugada; lindante por los cuatro puntos cardinales con otro de Blas Jimeno: tasado en veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audien- cia de este Juzgado el día diez y ocho de junio próximo, a las diez, y se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no obran los títulos de propiedad, debiendo suplirse del modo prevenido en la ley Hipotecaria; y

Tercero. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Cariñena, a veinticuatro de mayo de mil novecientos doce.—Joaquín Salazar.— P. S. M., Julio Ladaga.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Cierzo, de Tarazona, contra Ramón Calavia, se sacan a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Ramón, vecino de Novallas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Novallas, se ha señalado el día once de junio próximo, a las diez de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Carlos Ruiz.

Bienes que se subastan

Una caballería menor, burra, de ocho años, de pelo negro: tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Tarazona, a treinta de mayo de mil novecientos doce.— Romualdo Sancho Morlán. —J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes, 5.ª Región, en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valcardera, de Tarazona, contra don Luis Chueca y otros, se sacan a pública y ter-

cera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados a los mismos, vecinos de Malón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malón, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario que se dirá.

Bienes que se subastan.

De D. Luis Chueca.

Quince sacos de harina cernida de trigo, clase primera, de peso cien kilogramos cada saco: valorados en seiscientos noventa pesetas; se hallan en poder del depositario José Gil.

De D. Vicente Cuartero.

Diez y seis ovejas de dos años: tasadas en junto en trescientas veinte pesetas; siendo depositario D. Bonifacio Cuartero.

De D. Jesús Royo.

Diez ovejas negras, de dos a tres años: tasadas en junto en doscientas pesetas; depositario Luis Magaña Casaus.

De D. José Angós.

Doce arrobas de aceite de oliva: tasadas en junto en ciento cincuenta y seis pesetas; depositario Mariano Martín Angós.

La subasta se verificará por lotes, empezando por los pertenecientes a D. Luis Chueca, y seguirá el orden en que figuran, pudiendo en su consecuencia hacerse el depósito del diez por ciento que se dice con arreglo a cada cantidad en que aparecen tasados los diferentes bienes.

Dado en Tarazona, a treinta de mayo de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.
— J. Angel Mur.

JUZGADOS MUNICIPALES

Monterde.

D. Mariano Marco Cabrerizo, Juez municipal de Monterde, partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de principal reclamado y costas en juicio verbal civil instado por Mariano Herranz Miguel, contra Manuela Pardos Herrero y su difunto marido Antonio Colás Morlanes, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un campo, regadío, con arbolado, sito en la partida «El Cubo», de este término, de cabida sobre dos hanegadas, equivalentes a diez y ocho áreas siete centiáreas; lindante al Norte con Pascual Jimeno, al Sur con Angel Martínez, al Este con camino de Abanto y al Oeste con río Ortiz: valorado en tasación pericial en setecientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día diez y nueve de junio próximo y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Consistorial de este pueblo; debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la secretaría del Juzgado.

Dado en Monterde a veintinueve de mayo de mil novecientos doce.—Mariano Marco Cabrerizo.—D. S. O., Antonio Larraz, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa.

Con arreglo a lo que previene el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alfonso, número 41, principal, derecha, a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el balance e inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia será necesario, según el artículo 13 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen, hasta el 16 del corriente, diez o más acciones en la caja social o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza 4 de junio de 1912.—La Montañanesa, el Administrador general, Cesáreo Cajal.

Sindicato de riegos de Cadrete.

Con arreglo a las Ordenanzas de riegos, se convoca a Junta general a los herederos de las dos acequias El Lugar y Molinar para el día 16 del próximo junio, a las once de la mañana, en la Sala Consistorial, al objeto de examinar las cuentas de 1911; advirtiéndose que si en esta reunión no hay suficiente número, se celebrará otra el día 23 del mismo, tomándose acuerdo con el número que concurra.

Cadrete 30 de mayo de 1912.—El Presidente, Fidel Campillos.

Junta de regantes de Fabara.

El reparto extraordinario para contribuir a la construcción del pantano de Pena, de las fincas enclavadas en las acequias de Rabinat, Noguera, Mesulls, Serdá y Mufalla de este término municipal, estará al público por ocho días en la secretaría de la Comunidad de regantes para que los herederos regantes puedan examinarlo y en su caso reclamar de agravio.

Fabara 30 de mayo de 1912.—El Presidente, Emilio Campanales.